

REF: PERTENENCIA 2018-00304

DEMANDANTE: MARÍA HILDA CASTIBLANCO GARCÍA

DEMANDADO: MIGUEL ARCANGEL SEGURA SEGURA

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 20 de mayo de 2021. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, para fijar fecha. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, revisado el expediente, decretada la inspección judicial teniendo en cuenta que no se realizó en la fecha señalada, este Despacho Judicial,

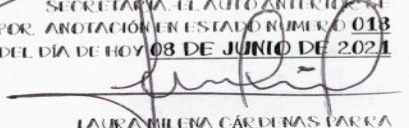
RESUELVE:

1. Fijar el día **OCHO (08) DE JULIO DE 2021** a la hora de las **09:00 A.M.**, para llevar a cabo dicho acto procesal.
2. Se previene a las partes para que concurren personalmente y con sus apoderados, reiterándoles las consecuencias que su inasistencia acarrea y que están plasmadas en el artículo 372 numeral 4 del Código General del Proceso.
3. Téngase en cuenta que en el presente asunto se debe hacer desplazamiento para la realización de la inspección judicial al predio pretendido. Dispóngase de lo necesario por la parte interesada.
4. Prorrogar el presente proceso por el término de seis (6) meses de conformidad con el artículo 121 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO RIVERA PIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICA POR ANOTACION EN ESTADO NUMERO 018
DEL DIA DE HOY 08 DE JUNIO DE 2021


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA